

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**SUMARIO**

Acuerdo de la Junta General del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur de fecha 20 de marzo de 2026, por la que se aprueba las bases para la selección de Oficiales de 2ª de Fontanería adscritos a EDAR, EBAR, EBAP, en régimen laboral temporal, por el sistema de oposición, así como la constitución de la bolsa de trabajo.

TEXTO

Por Acuerdo de la Junta General del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur de fecha 20 de marzo de 2026, se aprueba las bases para la selección de Oficiales de 2ª de Fontanería adscritos a EDAR, EBAR, EBAP, en régimen laboral temporal, por el sistema de oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**«BASES PARA LA SELECCIÓN DE OFICIALES DE 2ª DE FONTANERÍA
ADSCRITOS A EDAR/EBAR/EBAP****PRIMERA. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria, la constitución de bolsa de trabajo para la contratación mediante oposición, de Oficiales de 2ª de fontanería adscritos a EDAR/EBAR/EBAP, en régimen laboral temporal para atender las necesidades urgentes e inaplazables derivadas del correcto funcionamiento de las EDAR/EBAR/EBAP de este Consorcio.

Denominación de la plaza	Oficiales de 2ª de fontanería adscritos a EDAR/EBAR/EBAP
Régimen	Personal laboral temporal
Categoría profesional	C2
Titulación exigible	Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o

Código Seguro De Verificación	y20jKFWEWKQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39
Observaciones		Página	1/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFWEWKQZDsSrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Formación Profesional en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas, Instalaciones Eléctricas y Automáticas, Mantenimiento Electromecánico u otras análogas
Funciones encomendadas	- Llevar a cabo las operaciones de la planta, estaciones elevadoras y bombeo, realizando para ello tareas tales como: manipulación de válvulas, motores, ejecución de cortes y restablecimientos de suministro, purgas y limpieza de desbastes, decantadores, filtros, dosificación de reactivos, operación de los vehículos, maquinaria, equipos informáticos y almacén. - Ejecutar trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de la Planta de tratamiento, Estaciones Elevadoras y bombeos pertenecientes al ciclo integral del agua, incluyendo el mantenimiento de la instrumentación y control llevando a cabo la limpieza, verificación y mantenimiento básico de sondas, sensores y equipos de medición de parámetros, comunicando cualquier anomalía. - Colaboración en la supervisión y control del correcto funcionamiento de los procedimientos de depuración/potabilización de la Planta, control de parámetros, etc., a través del SCADA, ejecutando para ello las maniobras necesarias, en los equipos informáticos o mecánicos bajo la dirección del responsable del servicio y conforme a los protocolos e instrucciones técnicas establecidas. - Comunicación a superiores de las incidencias, alarmas o problemas detectados durante su jornada. - Colaboración en la supervisión de los

Código Seguro De Verificación	y20jKFwSEwKQZDsRrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39
Observaciones		Página	2/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFwSEwKQZDsRrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	edificios, instalaciones hidráulicas y similares para su correcta conservación. - Coordinación con empresas externas que realicen trabajos de mantenimiento, siguiendo las instrucciones del responsable del servicio. - Actuar como recurso preventivo cuando sea designado expresamente y conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales. - Colaborar en la revisión periódica de los equipos de protección individual (EPIs) y medios de emergencia de la instalación, así como supervisar el cumplimiento de los protocolos de seguridad por parte de empresas externas concurrentes en la planta. - Instalación de nuevas redes de abastecimiento/saneamiento en las obras de inversión, PFEA y SUPERA. - Localización y/o apoyo a ello, de averías en las instalaciones, y fugas en las redes, con medios mecánicos y/o manuales. - Apoyo inspección con CTV en redes de abastecimiento y saneamiento. - Apoyo en trabajos de mantenimiento de saneamiento en general: colectores generales, pozos, agrupaciones de vertidos, aliviaderos, estaciones de bombeos, etc. - Recepción, manipulación, custodia de mercancías, productos químicos y/o reactivos necesarios para el funcionamiento de la EDAR/EBAR/EBAP. - Reposición, de acuerdo con lo establecido, de productos químicos y/o reactivos. - Realizar tomas de muestras de agua y/o muestras específicas (fangos, aguas en proceso), y mediciones de parámetros básicos. Transporte y envío de las mismas
--	--

Código Seguro De Verificación	y20jKFWSEWKQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39
Observaciones		Página	3/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFWSEWKQZDsSrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	si fuese preciso. - Realizar guardias y/o retenes, y en su caso cobertura durante las 24 horas del día, 365 días al año en caso de requerirlo, según planificación. Las guardias y/o retenes tendrán carácter obligatorio cuando así se determine por necesidades del servicio, y se realizarán conforme a la planificación establecida por el Consorcio. - Registrar la información de parámetros del proceso de la Planta en los documentos que se establezcan. - Realizar las inspecciones de suministro e instalaciones, en su caso, y comunicar los fraudes detectados en el desarrollo de su actividad, o las posibles sospechas que se puedan observar. - Cumplimentación de partes de trabajo, chequeos y fichas de datos, y partes de incidencias. Uso obligatorio de los sistemas y formatos de registro de datos de explotación, partes de trabajo e incidencias establecidos por el Consorcio, en soporte digital o electrónico. - Recopilar y registrar diariamente los datos de explotación. - Realizar recuentos de almacén, cuando sea necesario. - Apoyo y coordinación con otros oficiales y otros departamentos, en toma de datos, incidencias, nuevas instalaciones, desarrollo y planificación de las mismas. - Inspección y Control de Vertidos: Ejecutar y/o colaborar, en funciones de apoyo técnico y toma de datos, en el desarrollo del Plan de Inspección y Control de Vertidos del Consorcio, realizando las siguientes tareas: Llevar a cabo inspecciones de vertidos no domésticos (comerciales e industriales)
--	--

Código Seguro De Verificación	y20jKFWSEWKQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39
Observaciones		Página	4/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFWSEWKQZDsSrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	para verificar el cumplimiento de la ordenanza o reglamento vigente; Actuar de forma directa o como acompañamiento y apoyo técnico a empresas externas especializadas en la toma de muestras y caracterización de vertidos; Identificar, localizar y reportar puntos de vertido no autorizados o sospechas de fraude en el uso de la red de saneamiento; Colaborar en la redacción de actas sin carácter resolutorio, toma de datos de campo y reportes fotográficos necesarios para el control de vertidos a la red de alcantarillado y estaciones depuradoras. - Podrá ser destinado a cualquiera de las instalaciones del Consorcio, según necesidades del servicio.
Sistema selectivo	Oposición

SEGUNDA. Modalidad de contrato

La modalidad del contrato es la de laboral temporal de duración determinada.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a domingo, según necesidades del servicio, con disponibilidad para realizar guardias y/o retenes, y en su caso cobertura durante las 24 horas del día, 365 días al año en caso de requerirlo, según planificación, con respeto, en todo caso, a los días de descanso que correspondan reglamentariamente, salvo necesidades del servicio en casos excepcionales.

TERCERA. Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Código Seguro De Verificación	y20jKFwSEwKQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39
Observaciones		Página	5/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFwSEwKQZDsSrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer alguna de las titulaciones exigidas: Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas, Instalaciones Eléctricas y Automáticas, Mantenimiento Electromecánico u otras análogas.

f) Estar en posesión del carné de conducir tipo B.

g) Justificante del pago de la tasa: 29,75 euros que deberá ingresarse en la cuenta ES77 3187 0408 3032 1232 6924 (Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, publicada en el BOP de Sevilla número 248 de 24 de diciembre de 2024) Este defecto no es subsanable.

h) Certificado de reconocimiento médico favorable, según el cuadro de exclusiones médicas del Anexo III. En caso de no aportarse, ni ser aportado dentro del plazo de subsanación, como en el supuesto de ser negativo, el aspirante quedará excluido.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la formalización del contrato laboral.

Código Seguro De Verificación	y20jKFwSEwKQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39
Observaciones		Página	6/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFwSEwKQZDsSrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUARTA. Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Vicepresidente del Consorcio, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Consorcio o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Consorcio (<https://sedeconsorcioaguassierasur.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>)

La solicitud (Anexo I) deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas, Instalaciones Eléctricas y Automáticas, Mantenimiento Electromecánico u otras análogas.
- Fotocopia del carné de conducir tipo B.
- Justificante del pago de la tasa: 29,75 euros que deberá ingresarse en la cuenta ES77 3187 0408 3032 1232 6924 (Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, publicada en el BOP de Sevilla número 248 de 24 de diciembre de 2024). Este defecto no es subsanable.
- Certificado de reconocimiento médico favorable, según el cuadro de exclusiones médicas del Anexo III. En caso de no aportarse, ni ser aportado dentro del plazo de subsanación, como en el supuesto de ser negativo, el aspirante quedará excluido.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Consorcio será el responsable del tratamiento de estos datos.

Código Seguro De Verificación	y20jKFWSEWKQZDsRrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39
Observaciones		Página	7/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFWSEWKQZDsRrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

QUINTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicepresidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio, se señalará un plazo de tres días hábiles para la subsanación. (<https://sedeconsorcioaguassierasur.dipusevilla.es/opencms/opencms/se de>)

Transcurrido el plazo de subsanación por la Vicepresidencia, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Consorcio. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de selección. Igualmente, se hará constar la designación nominal del tribunal.

SEXTA. Tribunal calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará constituido por:

Cargo	Identidad
Presidente	Jaime Morell Sastre
Suplente	Juan Martínez Muñoz
Vocal	Juan Manuel Avilés García

Código Seguro De Verificación	y20jKFwSEWKQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39
Observaciones		Página	8/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFwSEWKQZDsSrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Suplente	Francisco Abril Fernández
Vocal	Manuel Enrique Delgado Romero
Suplente	José Luis Castillo Fernández
Vocal	Francisco Javier Gutiérrez Delgado
Suplente	Francisco Jesús Rosado Rivera
Secretario	José Antonio Fuster Gil
Suplente	Asunción Ángel Páez

El Secretario del Tribunal dispone de voz, pero no tiene voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistema de selección y desarrollo del proceso

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición, a fin de acreditar la idoneidad de los candidatos mediante ejercicios directamente relacionados con las funciones propias de la categoría a desarrollar.

El orden de las personas aspirantes, en su caso, se iniciará alfabéticamente por aquellas cuyo apellido comience por la letra «V», de conformidad con lo previsto en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE del 31 de julio de

Código Seguro De Verificación	y20jKFwSEWKQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39	
Observaciones		Página	9/31	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFwSEWKQZDsSrsxCbg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2024).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

Las personas aspirantes acudirán a las pruebas provistas de DNI/NIE o en su defecto del pasaporte, o documento público que acredite fehacientemente su identidad. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Éstos accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles y dispositivos electrónicos, o apagados en su caso.

1. EJERCICIO PRÁCTICO:

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre las materias que figuren en el mismo temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:

- Tendrá una puntuación máxima de 100 puntos.
- La duración del mismo será de 60 minutos como máximo.

La puntuación de cada uno de los dos supuestos prácticos será de 0 a 50 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 25 puntos en cada uno.

Para la superación del ejercicio será necesario obtener como mínimo 50 puntos.

OCTAVA. Calificación

Para superar la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 50 puntos.

NOVENA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y formalización del contrato

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la **relación de personas aprobadas por orden de puntuación** en la sede electrónica del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur dirección <https://sedeconsorcioaquassierasur.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede> y en el tablón de anuncios del Consorcio, concediéndose un plazo de **3 días hábiles** para

Código Seguro De Verificación	y20jKFWSEWKQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39
Observaciones		Página	10/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFWSEWKQZDsSrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



formular reclamaciones sobre las puntuaciones obtenidas en el EJERCICIO PRÁCTICO, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Vicepresidencia el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Consorcio donde deberá permanecer actualizada.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

DÉCIMA. Periodo de prueba

Se establece un periodo de prueba que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración reflejarse en el correspondiente contrato de trabajo.

Las personas responsables de hacer el seguimiento del periodo de prueba de tendrán que emitir informe valorando los ítems que a continuación se determinan: capacidad de trabajo y rendimiento profesional, el sentido de la responsabilidad y la eficiencia, el interés por el aprendizaje, la disposición y la iniciativa, la integración en el equipo de trabajo y la adecuación en sus relaciones internas y externas.

Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona

Código Seguro De Verificación	y20jKFwSEWKQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39
Observaciones		Página	11/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFwSEWKQZDsSrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

Durante dicho periodo, la relación laboral podrá extinguirse sin derecho a indemnización.

DÉCIMOPRIMERA. Funcionamiento de la bolsa de trabajo

Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 50 puntos.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Consorcio como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad,

Código Seguro De Verificación	y20jKFWSEWKQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39
Observaciones		Página	12/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFWSEWKQZDsSrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la entidad para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima hasta próxima convocatoria.

La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web de la entidad.

DÉCIMOSEGUNDA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás

Código Seguro De Verificación	y20jKFwSEwKQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39
Observaciones		Página	13/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFwSEwKQZDsSrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



normativa aplicable.

DÉCIMOTERCERA. Incidencias

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Los Corrales, a fecha de firma electrónica.

EL VICEPRESIDENTE

Fdo. Manuel Sánchez Aroca

Código Seguro De Verificación	y20jKFWSEWKQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39
Observaciones		Página	14/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFWSEWKQZDsSrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I:
SOLICITUD DEL INTERESADO

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad	Grado:
☐ Si	
☐ No	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
☐ Notificación electrónica			
☐ Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

Código Seguro De Verificación	y20jKFwSEwKQZDsRrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39
Observaciones		Página	15/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFwSEwKQZDsRrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha _____, para la constitución de Bolsa de Trabajo por Oposición para la contratación de Personal Laboral Temporal en la categoría de Oficiales de 2ª de fontanería adscritos a EDAR/EBAP

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.
- Estar en posesión del carné de conducir tipo B.
- Justificante del pago de la tasa: 29,75 euros que deberá ingresarse en la cuenta ES77 3187 0408 3032 1232 6924 (Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, publicada en el BOP de Sevilla número 248 de 24 de diciembre de 2024). Este defecto no es subsanable.
- Certificado de reconocimiento médico favorable, según el cuadro de exclusiones médicas del Anexo III. En caso de no aportarse, ni ser aportado dentro del plazo de subsanación, como en el supuesto de ser negativo, el aspirante quedará excluido.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Títulos que declara poseer:

Código Seguro De Verificación	y20jKFWSEWKQZDsRrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39
Observaciones		Página	16/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFWSEWKQZDsRrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
☐ He sido informado de que este Consorcio va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Consorcio de Aguas de la Sierra Sur
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 2026. El solicitante, Fdo.: _____ SR. VICEPRESIDENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA SIERRA SUR

Código Seguro De Verificación	y20jKFwSEwKQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39	
Observaciones		Página	17/31	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFwSEwKQZDsSrsxCbg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO II TEMARIO

TEMA 1. Instrucciones técnicas para redes de abastecimiento y saneamiento del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur.

TEMA 2. Prevención de riesgos laborales en una ETAP/EDAR, IT trabajos en zanjas. IT Cambio y carga y descarga de contenedores de cloro. IT descarga y manipulación de hipoclorito sódico. IT descarga y manipulación de Permanganato Potásico. IT Equipos de trabajo y herramientas. IT estrés térmico por calor. IT manipulación bomba sumergible extracción e instalación. IT manipulación e instalación de almacenamiento de PAX. IT medios auxiliares. IT Orden y limpieza. IT señalización de trabajos en la vía pública. IT trabajos con maquinaria y equipos de transporte. IT trabajos en altura.

TEMA 3. Prevención de riesgos laborales en ETAP/EDAR. Información sobre productos químicos usados en el tratamiento: Sulfuro de hidrógeno. Cloro gas. Hidróxido de sodio (SOSA). Hipoclorito sódico. Policlorosulfato de alúmina (PAX). Permanganato potásico. Permanganato sódico. Cloruro férrico. Polielectrolitos aniónicos y catónicos. Ácido fórmico. Ácido clorhídrico. Ácido Nítrico.

TEMA 4. Las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP): Fases e instalaciones: Captación, conducción, pretratamiento, decantación, filtración, postratamiento y almacenado.

TEMA 5. Dosificación de productos químicos en una ETAP. Operación, manipulación, dosificación de todos los productos susceptibles de uso. Sulfuro de hidrógeno. Cloro gas. Hidróxido de sodio (SOSA). Hipoclorito sódico. Policlorosulfato de alúmina (PAX). Permanganato potásico. Permanganato sódico. Cloruro férrico. Polielectrolitos aniónicos y catónicos.

TEMA 6. Competencias y funciones de operario de ETAP en una Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP): Aspectos generales. Operatividad en la E.D.A.R.

Código Seguro De Verificación	y20jKFwSEwKQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39
Observaciones		Página	18/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFwSEwKQZDsSrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Prevención de Riesgos laborales del Puesto. Mantenimiento y Explotación de los elementos más importantes. Procesos. Problemas de funcionamiento. Parámetros de operación. Problemas prácticos en la explotación de una E.T.A.P. Telemando y control: funcionamiento.

TEMA 7. Las Estaciones de Tratamiento de Aguas Residuales (EDAR): Fases y tipos de instalaciones. Tipos de procesos de tratamiento. Fangos Activos. Estabilización de fangos. Deshidratación y gestión de lodo deshidratado. Parámetros de depuración. Instrumentación básica para control de proceso. Control de oxígeno. Potencial Redox. Sondas de Amonio y Nitratos. Control de Nutrientes. Eliminación de fósforo.

TEMA 8. Dosificación de productos químicos en una EDAR. Operación, manipulación, dosificación de todos los productos susceptibles de uso. Cloruro férrico. Polielectrolitos, tipos. Sistemas de desinfección de agua regenerada: uso de hipoclorito sódico y luz ultravioleta. Usos y manipulación.

TEMA 9. Competencias y funciones de operario de EDAR en una Estación de Tratamiento de Aguas Residuales (EDAR): Aspectos generales. Operatividad en la E.D.A.R.

TEMA 10. Prevención de Riesgos laborales del Puesto. Mantenimiento y Explotación de elementos más importantes. Fangos activados. Problemas de funcionamiento. Parámetros de carga de la cubade aireación. Manipulación y digestión de fangos. Problemas prácticos en la explotación de una E.D.A.R. Telemando y control: funcionamiento.

TEMA 11. Explotación de redes de saneamiento: limpieza de colectores, localización y reparación de incidencias en la red y sus elementos, mantenimientos de estaciones de bombeo de aguas residuales, mantenimiento de aliviaderos, e interpretación de parámetros de los sistemas de telecontrol en la explotación.

TEMA 12. - Elementos de las redes saneamiento: injerencias, imbornales, pozos de registro, areneros, arquetas de toma de muestras, estaciones elevadoras, aliviaderos.

TEMA 13. - Tuberías para redes de saneamiento: tipos y clases de tuberías,

Código Seguro De Verificación	y20jKFwSEwKQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39
Observaciones		Página	19/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFwSEwKQZDsSrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



usos e instalación. Reparación y mantenimiento de tuberías de saneamiento. Tipología de redes: colector, colector emisario, redes unitarias, redes separativas, conducciones por impulsión.

TEMA 14. - Elementos de mando y accionamiento eléctrico en instalaciones hidráulicas: Válvulas. Válvulas de interrupción y paso. Válvulas de control y regulación. Válvulas de seguridad y protección. Válvulas de operación. Acometidas de las instalaciones de abastecimiento de agua. Instalaciones de riego. Instalaciones contraincendios.

TEMA 15. - Equipos y componentes de las instalaciones de saneamiento. Elementos de medida, mando y accionamiento eléctrico de instalaciones de saneamiento. Elementos complementarios a la red: función y utilización. Estaciones de bombeo en redes de saneamiento. Otros elementos de control y cierre de saneamiento.

TEMA 16. - Proyectos de instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento: Documentos que integran el proyecto de construcción. Proyecto de abastecimiento. Proyecto de saneamiento. Documentación base de proyectos de instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento. Visualización e interpretación de planos de proyectos.

Código Seguro De Verificación	y20jKFwSEwKQZDsRrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39
Observaciones		Página	20/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFwSEwKQZDsRrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO III

CUADRO MÉDICO DE EXCLUSIONES OFICIALES 2ª ADSCRITOS A EDAR/EBAP

*Toda patología reseñada en el presente cuadro de exclusiones, se entenderá detectada en el día del reconocimiento médico.

SENTIDO DE LA VISIÓN	
No se considerarán aptas aquellas personas que presenten alguno de los siguientes trastornos en su agudeza visual:	
AGUDEZA VISUAL	1. Poseer, con o sin corrección óptica, una agudeza visual de menos de 0,8 o menos de 0,1 para el ojo con mejor agudeza y con peor agudeza respectivamente. Si se precisa corrección con gafas, la potencia de éstas no podrá exceder de + 8 dioptrías
CAMPO VISUAL	2. No se admite la vision monocular. 3. Se debe poseer un campo visual binocular normal. Tras la exploración de cada uno de los campos monoculares, estos no han de presentar reducciones significativas en ninguno de sus meridianos. En el examen monocular, no se admite la presencia de escotomas absolutos ni escotomas relativos significativos en la sensibilidad retiniana que afecten a la visión lateral.
CIRUGIA	4. No se admitirá cirugía refractiva de menos de 4 meses de intervención, se deberá aportar informe de la intervención del oftalmólogo con la fecha de la intervención y siempre que se cumplan con los requisitos de los apartados anteriores.
AFAQUIAS Y PSEUDOAQUIAS	5. No se admiten afaquias y pseudofaquias, si se admitirán trascurridos dos meses desde su establecimiento siempre que se alcancen los valores establecidos en los apartados anteriores.
VISION MESOPICA	6. No se admiten alteraciones de la visión mesópica o del deslumbramiento que afecten a la seguridad en la conducción
PTOSIS Y LAGOFALMOS	7. No se admiten ptosis ni lagofthalmias que afecten a la visión en los límites y condiciones señaladas en la agudeza visual y campo de visión en los puntos 1, 2 y 4.
DIPLOPIAS	8. No se admiten Diplopias que no se corrijan con corrección óptica.
OTROS DEFECTOS CAMPOS VISUALES	10. No se admitirán otros defectos de la visión binocular salvo que se certifique mediante un informe del especialista de oftalmología, que estos defectos no afectan a la fatiga visual, y se cumplan los puntos del 1 al 9 anteriores, no afectan a la estereopsis ,tampoco causan tortícolis, así como tampoco producen diplopía que no se puedan corregir con graduación.
ESTRABISMOS	11. No se admitirán estrabismos. Si se admitirán estrabismo si se certifica, mediante un informe del especialista de oftalmología, que este estrabismo no afecta a la fatiga visual, y se cumplan los puntos del 1 al 10 anteriores, no

Página 1 de 10

Código Seguro De Verificación	y20jKFWSEWKQZDsRrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39
Observaciones		Página	21/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFWSEWKQZDsRrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	afectan a la estereopsis, tampoco causan tortícolis, así como tampoco producen diplopía que no se puedan corregir con graduación.
ENFERMEDADES DEGENERATIVAS	12.No se admiten enfermedades y los trastornos progresivos de la capacidad visual conocidos.

SENTIDO DEL OIDO

No se considerarán aptas aquellas personas que presenten alguno de los siguientes trastornos o alteración de su agudeza auditiva:

HIPOACUSIAS	1.No se admitirán hipoacusias, con o sin audífono, de más del 35 por 100 de pérdida combinada entre los dos oídos obtenido el índice de esta pérdida realizando audiometría tonal. 2.No serán aptas aquellas personas que tengan una sordera completa de ambos oídos, o incompleta permanente que produzca un desplazamiento del umbral promedio de 40 dB entre las frecuencias 500 Hz, 1000 Hz y 2000 Hz. 3.No serán aptas aquellas personas con una disminución de la agudeza auditiva con un desplazamiento del umbral promedio de 40 dB en las frecuencias entre los 1.000 y 3.000 hertzios o de 45 decibelios a 4.000 hertzios.
OTROS TRASTORNOS	4.No se admitirá antecedentes de cirugía de la otosclerosis por estapedectomía. 5.Patología neurosensorial (producida por tóxicos, agentes virales, traumática, presbiacusia precoz o de origen desconocido) con al menos una pérdida auditiva binaural del 20%, según las tablas de la AAO (Asociación Americana de ORL)

APARATO LOCOMOTOR

No serán aptas las personas que presenten:

MALFORMACIONES O LESIONES OSTEO MUSCULARES	1.Malformaciones o lesiones que incapaciten, limiten o comprometan permanentemente, el libre movimiento de cualquier articulación o que puedan disminuir la fuerza y agilidad de las manos, extremidades superiores o inferiores, tronco y cuello o su repercusión estática. 2.No se admitirán alteraciones que impida la posición sedente normal o un manejo eficaz de los mandos y dispositivos del vehículo, o que requiera para ello de posiciones atípicas o fatigosas, ni afecciones o anomalías que precisen adaptaciones, restricciones u otras limitaciones en personas, vehículos o de circulación.
---	---

Página 2 de 10

Código Seguro De Verificación	y20jKFWSEWKQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39
Observaciones		Página	22/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFWSEWKQZDsSrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COLUMNA VERTEBRAL	3.No se admitirán escoliosis avanzadas, ni distrofias importantes en miembros superiores o inferiores que impidan la posición erecta continuada, la deambulación, el manejo manual de cargas o las posturas forzadas. 4.No se admitirán alteraciones anatomo-posturales, degenerativas o traumáticas evidentes. Los hallazgos radiológicos de carácter degenerativo que no afecten los espacios intervertebrales o el canal medular serán valorados teniendo en cuenta la edad del sujeto. 5.No se admitirán cifosis superior a 45 grados o que siendo menores presenten acunamientos vertebrales superiores al 25 % de la altura del cuerpo vertebral o alteraciones de los discos, incluida hernia de Schmorl, comprobadas radiológicamente. 6.Espondilolisis, Espondilolistesis en cualquier grado, hiperlordosis acusada con sacro horizontal o cualquier otra anomalía de la charnela lumbosacra que pueda ocasionar trastornos funcionales. 7.Escoliosis superiores a 20 grados (medidos mediante el ángulo de Cobb), o que siendo menores presenten acunamientos o rotaciones u otras alteraciones vertebrales manifiestas o alteraciones de las discos comprobadas mediante técnicas de imagen.
DEFICIT MOTOR	9.No se admitirán los trastornos musculares que originen un déficit motor importante.
TOBILLO/PIE	10.No se admitirán alteraciones y/o patologías evidentes en la estructura anatomofuncional del pie o tobillo que originen un pie doloroso o produzcan intolerancia para el uso habitual del calzado de seguridad o deambulación o actividades de subida y bajada por escaleras o pates.

Código Seguro De Verificación	y20jKFwSEwKQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39
Observaciones		Página	23/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFwSEwKQZDsSrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SISTEMA ENDOCRINO

Serán excluidas aquellas personas que presenten:

PESO/IMC	1. Delgadez extrema: Con índice de masa corporal (IMC) inferior a 18. 2. Obesidad: Con índice de masa corporal (IMC) superior a 34,9. Peso mayor a 128 kgr. sea cual sea el IMC. (arnés de seguridad acceso a espacios Confinados), se podrán aceptar IMC superiores a 34,9 si objetiva y claramente se deben, no a un aumento de la grasa corporal, sino a un desarrollo muscular marcado, y no presenta patología ni factores de riesgo sobreañadidos. El cálculo del índice de masa corporal se efectuará aplicando la siguiente fórmula: $IMC = P/T^2$, donde P es el peso de la persona aspirante desnuda en kilogramos y T la talla en metros.
TALLA	3. No se admiten tallas que originen una posición de conducción incompatible con el manejo seguro del vehículo o con la correcta visibilidad.
DIABETES	4. No se admitirá glucemia basal superior a 125 mg/dl, ni hemoglobina glicosilada superior a 6,5%. No se admitirán cuadros de hipoglucemia. 5. Los afectados de diabetes mellitus de tipo 1 y los de tipo 2 que requieran tratamiento con insulina, deberán aportar informe favorable del especialista de endocrinología del servicio Público de Salud donde se especifique el control y seguimiento de dicha diabetes y que esta diabetes no presenta hiperglucemias basales superiores a 200 mg/dl o hipoglucemias por debajo de 70 mg/dl.
	6. Enfermedades del sistema endocrino-metabólico que impidan el desempeño de las tareas propias del puesto de Ayudante O1. No se admitirán hipertiroidismos o hipotiroidismos no controlados, enfermedades adrenales, enfermedades paratiroides ni alteraciones graves del perfil lipídico ni otras endocrinopatías graves.

INMUNIDAD

No se admitirán:

	1. Síndromes autoinmunes en tratamiento inmunosupresor, o inmunodeficiencias.
	2. Alteraciones cutáneas con lesiones inflamatorias agudas, úlceras inveteradas o con tendencia recidivante importantes que puedan ser incompatibles con trabajos con Riesgo biológicos (dermatitis, úlceras, etc.).

Código Seguro De Verificación	y20jKFWSEWKQZDsRrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39
Observaciones		Página	24/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFWSEWKQZDsRrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APARATO DIGESTIVO	
No serán aptas aquellas personas que padezcan:	
	1.Insuficiencia Hepática Crónica /Cirrosis hepática.
	2.Enfermedad inflamatoria intestinal crónica.
	3.Afecciones del recto y ano que ocasionen incontinencia.
	4.Pancreatitis crónica con pancreatitis aguda o recurrente, con dolor abdominal importante o insuficiencia pancreática exocrina y/o endocrina
	que ocasione alteraciones importantes del tránsito intestinal.
	5.Colestomías con osteomía
	6.Alteraciones de la pared abdominal o hernias de cualquier tipo, incompatibles con la realización de esfuerzos físicos o la realización de los trabajos específicos del puesto de trabajo.

APARATO URINARIO	
No serán aptas aquellas personas que padezcan:	
	1.Insuficiencia renal crónica.
	2.Incontinencia urinaria o síndrome prostático con polaquiuria o urgencia miccional acusadas.
	3.Las personas portadoras de bolsa por derivación ureteral.

Código Seguro De Verificación	y20jKFwSEWKQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39	
Observaciones		Página	25/31	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFwSEWKQZDsSrsxCbg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



APARATO CARDIOVASCULAR

No serán aptas las personas con:

1. Insuficiencia cardíaca. Signos objetivos o funcionales de descompensación o síncope, No deben existir síntomas correspondientes a una clase funcional III o IV (NYHA).
2. Haber padecido infarto de miocardio o coronariopatía. No se admitirán trazados electrocardiográficos claramente sugestivos de dicha patología. Infarto de miocardio incluso desaparecido todo signo objetivo y funcional. No se admite cirugía de revascularización.
3. Arritmias: No se admiten las taquicardias con historia de síncope o síntomas secundarios a éstas. Cuando el paciente necesite anticoagulación, deberán considerarse las restricciones debidas a ésta.
4. No se admiten Síndrome de Brugada si existe síncope previo o se ha superado un episodio de muerte súbita cardíaca. No se admite Síndrome del QT largo.
- No se admite la presencia de síncope vasovagal o de otro tipo recurrente, quedan excluidos aquellos casos en los que los síncope ocurran en circunstancias que nunca puedan concurrir con la conducción o en el trabajo habitual (p. ej., defecatorios o sucedidos durante pruebas médicas).
5. No se admite el síncope recurrente o grave debido a la tos o a la deglución.
6. Presencia Desfibrilador automático implantable. Dispositivo de asistencia mecánica cardíaca.
7. No se admite el bloqueo A-V de II grado Mobitz II, ni el bloqueo A-V de III grado o el bloqueo A-V congénito, incluso asintomáticos.
8. No se admite ninguna forma de bradicardia con antecedentes de síncope previo salvo que sea ahora portador de marcapasos.
9. No se admiten las taquicardias con historia de síncope o síntomas secundarios a éstas. Cuando el paciente necesite anticoagulación, deberán considerarse las restricciones debidas a ésta.
10. No se admiten las valvulopatías con clase funcional III, IV, o bien con una fracción de eyección inferior al 35%, o bien con episodios sincopales. No se admiten la estenosis mitral severa, la estenosis aórtica severa, ni la hipertensión pulmonar severa, incluso asintomáticas
11. No deben existir prótesis valvulares cardíacas.

Código Seguro De Verificación	y20jKFwSEWKQZDsRrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39
Observaciones		Página	26/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFwSEWKQZDsRrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	12. No se admiten Aneurismas de grandes vasos o vasos cerebrales conocidos. 13. No se admiten antecedentes de accidentes isquémicos transitorios de menos de seis meses de evolución y en los casos de más de 6 meses siempre que no existan síntomas neurológico incompatibles con las tareas a realizar ya sean motoras, sensitivas o cognitivas.
	14. No se admitirán valores de presión arterial descompensados que supongan riesgo vital, así como antecedentes de síncope por descompensación de presión arterial. En caso de tratamiento médico, no se admite el uso de más de dos fármacos. No se admite la hipertensión arterial grado III (HTA sistólica ≥ 180 y/o diastólica ≥ 110) a ninguna edad.
	15. Insuficiencias venosas periféricas, con signos de alteraciones tróficas y varicosas. No debe existir trombosis venosa profunda. No se admiten las varices voluminosas del miembro inferior ni las tromboflebitis.
	14. Síndrome del dedo blanco asociado a vibraciones.

Código Seguro De Verificación	y20jKFwSEWKQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39	
Observaciones		Página	27/31	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFwSEWKQZDsSrsxCbg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



APARATO RESPIRATORIO

No se admitirá:

	1.Enfermedades neumológicas (pulmonares) que tengan repercusión en la función respiratoria.
	2.No serán aptas aquellas personas que padezcan enfermedades neumológicas (pulmonares) que tengan repercusión en la función respiratoria.
	3.Serán excluidas las personas con un CVF menor al 65%. No se admitirá disminución del FEV 1 menor al 65%, pero sí podrán admitirse con 55% de FEV1 siempre que aumente con test de Broncodilatación en al menos un 10%.
	4.No se admite el síndrome de apnea de sueño (diagnosticado mediante un estudio de sueño), con un Índice de apnea-hipopnea igual o superior a 15, si se admitirán con el informe favorable de una Unidad de Sueño en el que conste: el adecuado nivel de cumplimiento del tratamiento y un control satisfactorio de la enfermedad, y siempre que se especifique en dicho informe, que la persona no presenta somnolencia durante la realización de actividades habituales ni durante la conducción de vehículos.

SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

No serán aptas las personas que presenten:

	1.Parkinson y temblores crónicos cuando el temblor o la rigidez incapacite para realizar trabajos de precisión.
	2.Epilepsia y crisis convulsivas de cualquier etiología.
	3.Esclerosis múltiple .
	4.Ataxia.
	5.S. Romberg positivo, así como personas que presenten cualquier otro trastorno del equilibrio o vértigo de algún tipo .

Código Seguro De Verificación	y20jKFwSEwKQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39
Observaciones		Página	28/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFwSEwKQZDsSrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ALTERACIONES PSIQUIÁTRICAS	
No serán aptas las personas que presenten:	
	1. Supuestos de delirium o demencia, trastornos amnésicos y otros trastornos cognoscitivos.
	2. Esquizofrenia o trastorno delirante, así como otros trastornos psicóticos que presenten incoherencia, ideas delirantes, alucinaciones o conducta violenta.
	3. Trastornos catatónicos con cambios de personalidad particularmente agresivos, u otros trastornos que supongan un riesgo para la seguridad vial.
	4. Trastornos graves del estado de ánimo con alta probabilidad de conductas de riesgo para la propia vida o la de los demás.
	5. Trastornos disociativos.
	6. Trastornos del sueño de origen no respiratorio, tales como narcolepsia o hipersomnias diurnas, insomnio de ningún tipo.
	7. Crisis de pánico o de angustia.
	8. Claustrofobia o agorafobia de cualquier tipo.

Código Seguro De Verificación	y20jKFWSEWKQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39
Observaciones		Página	29/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFWSEWKQZDsSrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





HEMATOLOGICAS	
No se admitirán:	
	1. Anemias con cifras de hemoglobina < de 12 mg/dl en varones o 10 mg/dl en mujeres salvo las relacionadas con rasgo talasémicos.
	2. No se admitirán leucopenias importantes con neutropenia acompañantes importantes.
	3. Trombopenias graves o cualquier otro trastorno grave de la coagulación.

OTRAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
	1. Serán excluidas las personas que presenten hemopatías graves, malformaciones congénitas u otras patologías de cualquier órgano o sistema que, a juicio del Facultativo correspondiente, impidan el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo de Ayudante de Redes O1 y que puedan ser causa de poder constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa.
	2. Tener una Incapacidad Permanente para actividades en relación con los trabajos a realizar.

Código Seguro De Verificación	y20jKFwSEwKQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39
Observaciones		Página	30/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFwSEwKQZDsSrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El plazo de presentación de solicitudes será de *diez* días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Consorcio (<https://sedeconsorcioaguassierasur.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>) [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

En Los Corrales, a fecha de firma electrónica
El Vicepresidente

Fdo. Manuel Sánchez Aroca

Código Seguro De Verificación	y20jKFwSEwKQZDsRrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	27/03/2026 13:14:39
Observaciones		Página	31/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y20jKFwSEwKQZDsRrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

